



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO  
"SERVICIO DE CARGA DE COMBUSTIBLE  
PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y  
SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACION Y  
SALUD A NIVEL LOCAL, AÑO 2014".-**

*Monte Patria, 22 de Agosto de 2014.-*

**VISTOS**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	94107
FECHA:	27 AGO 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

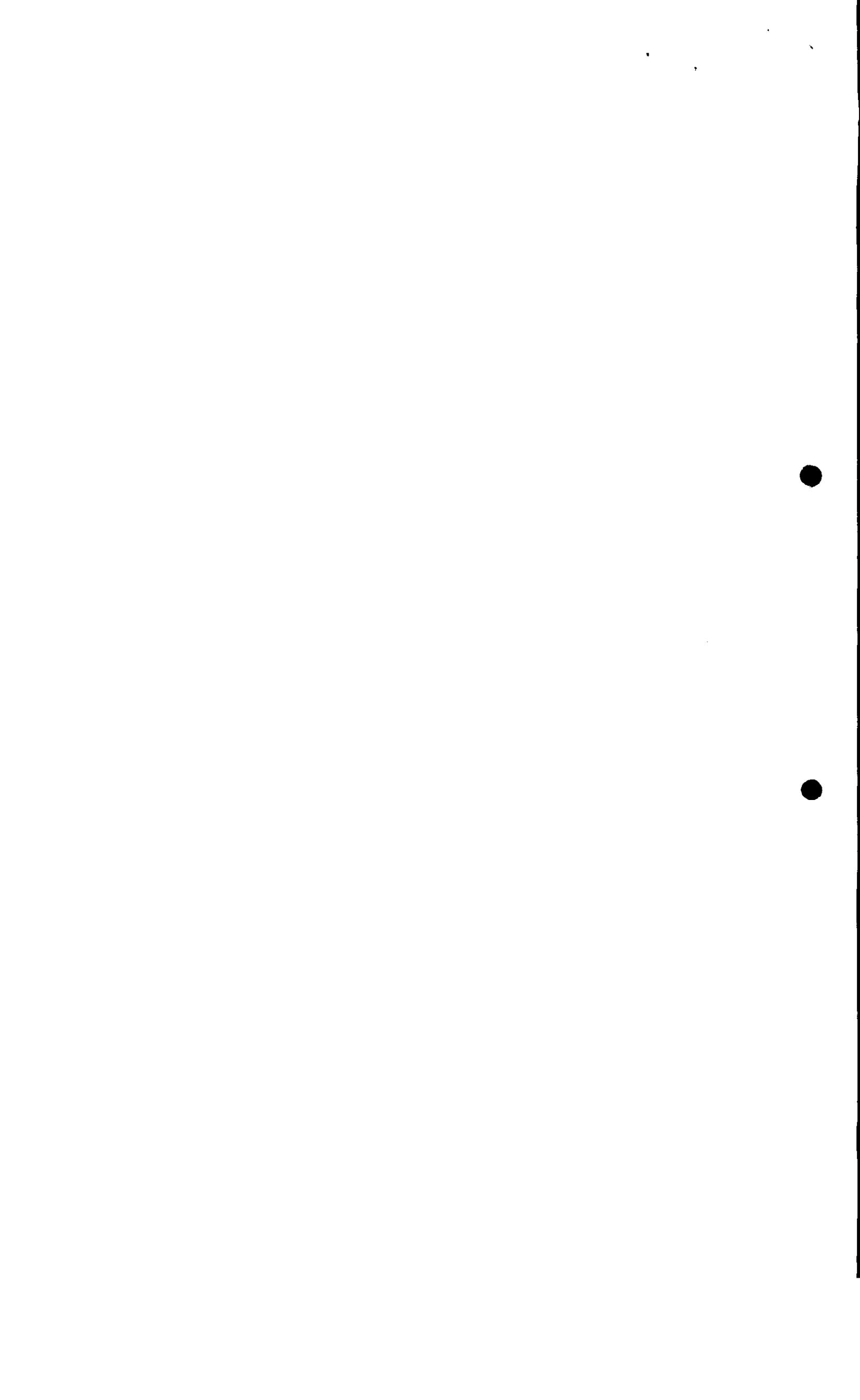
- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
  - Pedido de materiales N° 236, de fecha 07.03.2014, emitido por Educación;
  - Pedido de materiales convenio de suministro de fecha 19.03.2014, emitido por Salud;
  - Pedido de materiales n° 32938, de fecha 13.03.2014, emitido por SECPLA;
  - Decreto Alcaldicio N° 6449, de fecha 18.06.2014, que aprueba Propuesta Publica y demás Antecedentes Asociados a ella;
  - Informe Razonado de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha Julio de 2014;
  - Acuerdo Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 61 de fecha 05.08.2014;
  - Providencia del Alcalde que autoriza adjudicación N° 1012, de fecha 07.08.2014;
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
  - Decreto Alcaldicio N° 7774, de fecha 23.07.2014, que adjudica propuesta pública;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 8899/2014.-**

**1.- APRUEBESE** contrato de suministro "Servicio de Carga de Combustible para Vehículos Municipales y Servicios Traspasados de Educación y Salud a Nivel Local, año 2014", suscrito con fecha 21 de Agosto de 2014, entre la empresa Samuel Rojo Marín y CIA. Ltda., R.U.T. N° 84.199.300-4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.-

**2.-ESTABLEZCASE** que el proveedor de servicios asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Mantener a disposición del mandante en forma continua servicio de carga combustible, velando porque el personal de su dependencia dé un trato diferente a los funcionarios y personal que concuerda a la sucursal;
- b) Entregar guía de despacho debidamente firmada por el funcionario que recepciona el producto.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

- c) *Cumplir fielmente lo señalado en Términos Técnicos de Referencia y Condiciones Especiales que rigen la promesa.-*
- d) *Respetar el ordenamiento jurídico sobre todo lo relacionado a la normativa laboral.-*

**3.-ESTABLEZCASE** que el valor de los combustibles, será el vigente al precio de pizarra, para el día en que se realiza la carga; cuyo valor se cancelara acorde a los servicios de suministro solicitados mediante la orden de compra respectiva; y toda vez, hubiera sido efectivamente entregadas por el proveedor, en el mes calendario correspondiente.-

**4.-ESTABLEZCASE** que el presente contrato finalizara el día 21 de Febrero de 2016, y comenzara a regir a contar desde la autorización del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado por razones fundadas calificadas por la unidad técnica a cargo del contrato, solo hasta un nuevo llamado a un proceso de licitación.-

**5.-ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

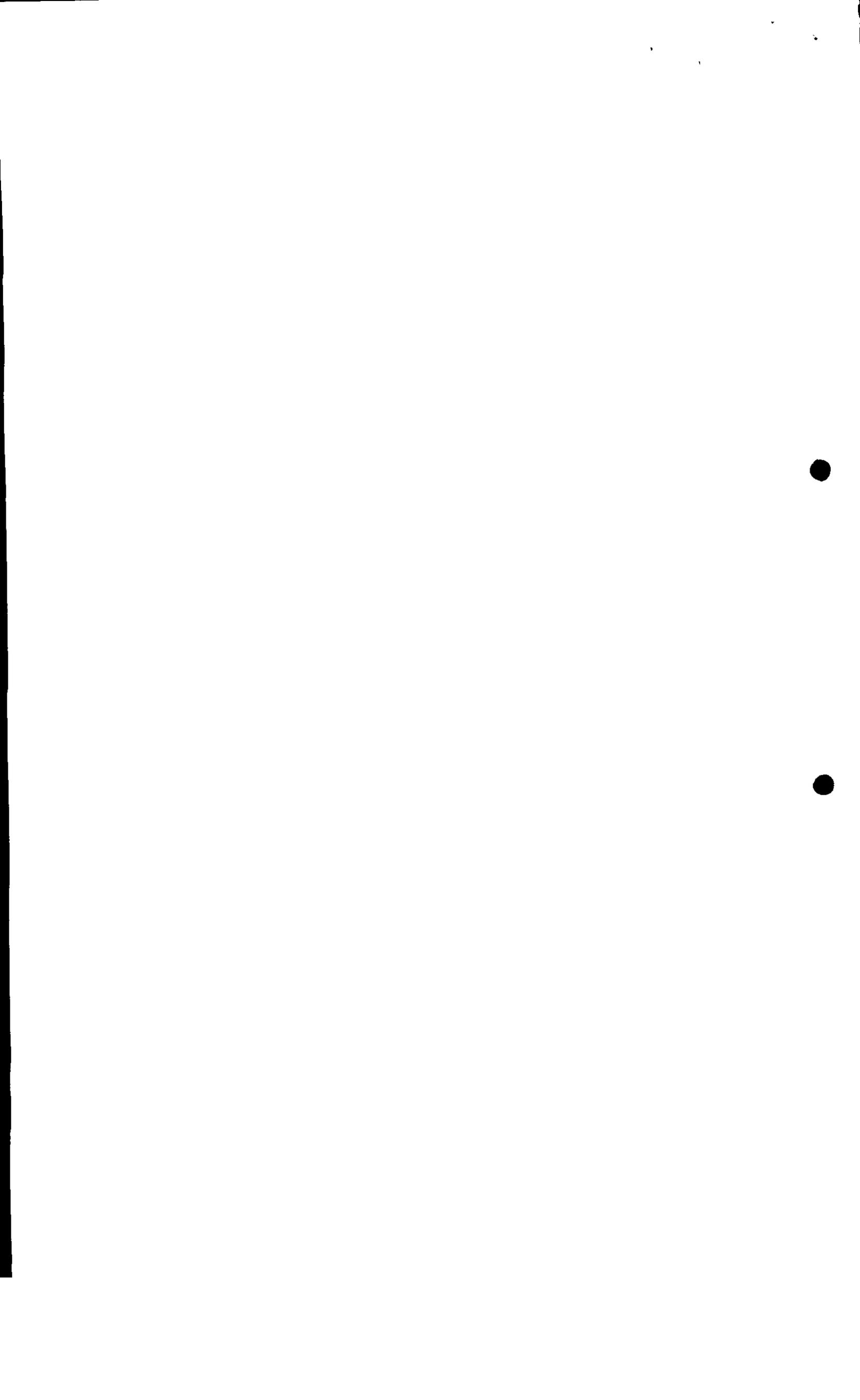
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



*Kcp/vea.-*



*ALCALDE (S)*









**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

deberá indicar número de litros autorizados y placa patente del vehículo, en igual caso se deberá emitir la respectiva guía de despacho. El parque automotriz de la Municipalidad, corresponde al siguiente desglose:

**Vehículos Departamento de Educación:**

**VEHICULOS LIVIANOS**

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	PATENTE	D.V.	Nº MOTOR	Nº CHASSIS
Minibus	Hyundai	New H1 GL TCI 2.5	2010	Diesel	CBCZ-57	4	D4BH9051799	KMJWA37HAAU198180
Camioneta	Hyundai	Porter HR 2.5	2009	Diesel	BPXX-51	1	D4BH8016975	KMFZAD7HP8U412813
Jeep	Mahindra	Scorpio 2.5	2009	Diesel	CBDT-17	9	BU84860770	MA1TM4BUL82C69513
Van	Kia	Grand Carnival	2012	Diesel	DTDX-80	9	D4HBBH438946	KNAMG816AC6463609
Camioneta	Nissan	Terrano DXSs D/C 4x4	2012	Diesel	DPXJ-12	9	YDZ535695T	3N6PD23W1ZK903100
Station Wagon	Ssangyong	Stavic XDI MT 4X2	2014	Diesel	GHDV-88		67196010525090	KPTN081TSFP086391
Minibus	JAC	Sunray 2.8 MB 17P GLES	2014	Diesel	GJGT-77		D4024329	LJ16683C9E1500374

**VEHICULOS PESADOS (BUSES)**

VEHÍCULO	MARCA	Modelo	AÑO	COMBUSTIBLE	PATENTE	D.V.	Nº MOTOR	Nº CHASSIS
Bus	Ford	Cargo 915	2002	Diesel	UU-32.31	K	30644161	9BFV2UHGX28811390
Bus	Ford	Cargo 915	2002	Diesel	UU-32.34	4	30643675	9BFV2UHG318810581
Bus	Mercedes Benz	LO 915	2009	Diesel	DDGG-56	6	904957U0778116	9BM6882779B596602
Bus	Volkswagen	9150 EOD	2010	Diesel	CFYS-59	9	D1A015422	9BWD252R38R.804780
Minibus	Hyundai	Country 29 STD	2010	Diesel	CGBD-60	9	D4DD9410185	KMJHD17PPACO45910
Bus	Mercedes Benz	OF 1218	2012	Diesel	DLYW-61	6	904978U0950847	9BM384223CB799865





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

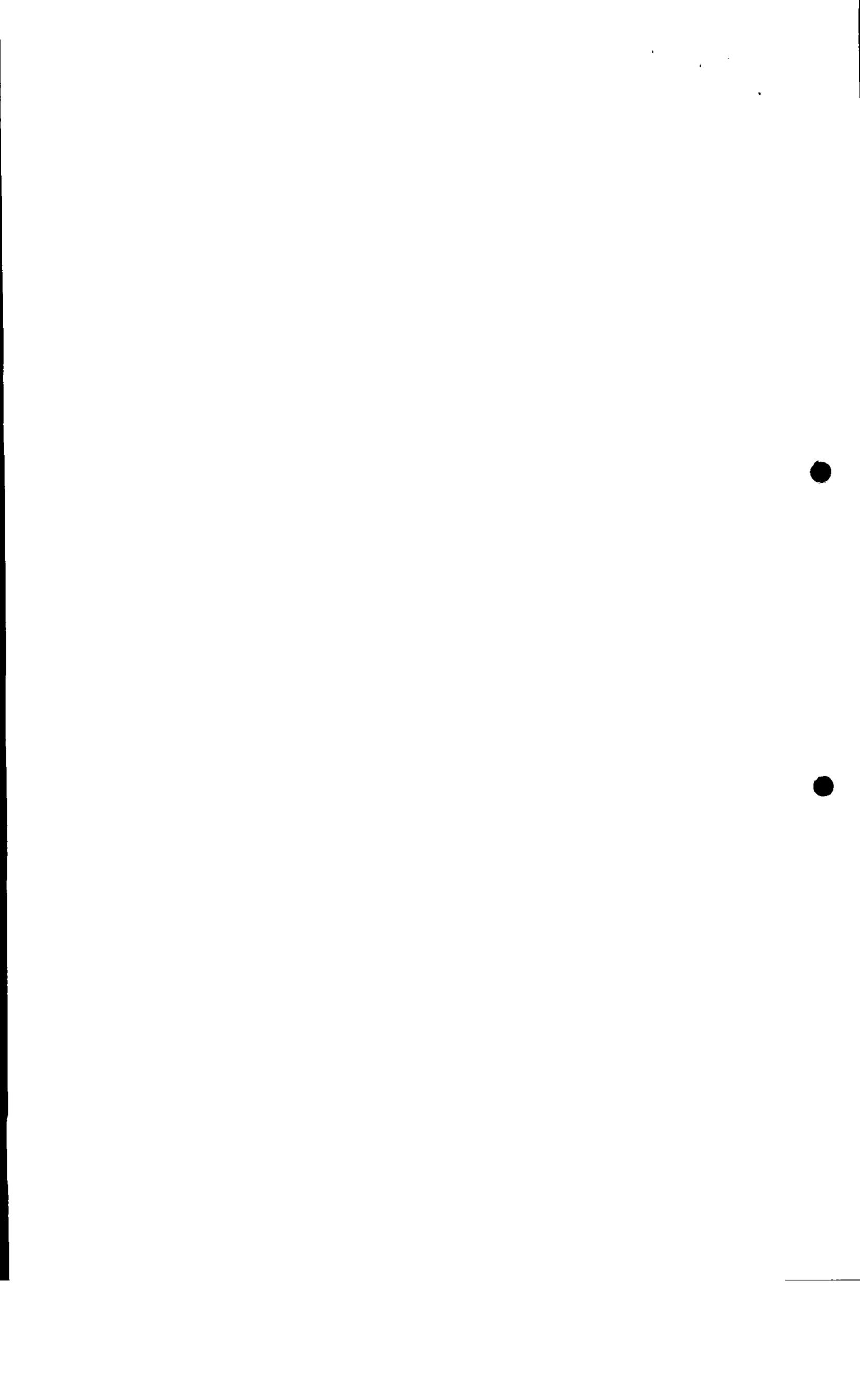
VEHICULOS MENORES	PLACA UNICA	MARCA	MODELO	AÑO	N°MOTOR	N°CHASIS	COLOR	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	CKLP 28-3	NISSAN	TERRANO MTD/C D2113	2010	KA24453622A	3N6NDD23T5ZK869929	ROJO	GASOLINA 97
CAMIONETA	BPXX 84-8	NISSAN	TERRANO DCAB-DXS 2.4	2009	KA24937202Y	JN1CDGD22-20046553	BLANCO	GASOLINA 97
CAMIONETA	FCXH 65-5	CHEVROLET	D MAX E4 AWD 2.5	2013	JV8772	MPATFS86HDT000055	ROJO	DIESEL
CAMIONETA	FCXH 66-3	CHEVROLET	D MAX E4 2.5	2013	JT5719	MPATFE89HCT102652	ROJO	DIESEL
CAMIONETA	GCLT 78-9	NISSAN	TERRANO AXSDCAB 2.5	2014	YD25429190T	3N6PD2357DK074409	BLANCO	DIESEL
CAMIONETA	FPHJ 19-3	HYUNDAI	PORTER HR STD CRDI A2 DC P BLANCO	2014	D4CBD414121	KMFZAY7KAEU049335	BLANCO	DIESEL
CAMIONETA	GBLS 62-1	MAHINDRA	PIK UP 2.2	2014	HGD4C12539	MAL1T22HGND6F63068	ROJO	DIESEL
MINIBUS	CKLP 35-6	HYUNDAI	MEW H-1MB GJS 2500CC MEC4X2	2010	D4BHA008257	KMIWA37HAAU235235	BLANCO	DIESEL
MINIBUS- AMBULANCIA	YS 5994-K	HYUNDAI	H-1VANSV 2.5	2006	D4BH6241855	KMIWVH7HP6U722499	BLANCO	DIESEL
MINIBUS	DBGZ 47-7	HYUNDAI	NEW H-1 GL 2.5	2011	DABHA036233	KMIWA37HABU277913	BEACH	DIESEL
STATION WAGON	FKKJ 34-4	DODGE	DURANGO CREW LUX	2013	DC580164	1C4RDJDG5DC580164	NEGRO	GASOLINA 97
MINIBUS PARTICULAR	FPHJ 17-7	IVECO	POWER DAILY A3915131	2014	9001234	LNVEBKA41EV410693	BLANCO	DIESEL
MINIBUS - AMBULANCIA	GKSC 58-							

VEHICULOS MAYORES	PLACA UNICA	MARCA	MODELO	AÑO	N°MOTOR	N°CHASIS	COLOR	COMBUSTIBLE
CAMION PLANO	RJ 2057-9	FORD	CARGO 1416	1997	30717454	9BFTNCF9VDB64696	BLANCO	DIESEL
CAMION PLANO	DPCB 13-0	FORD	CARGO 1719	2013	36407837	9BFYAGB7DB7DBS27	BLANCO	DIESEL
CAMIÓN PLANO	BZHS 51-1	CHEVROLET	FVR 1723 34 MEURO III	2009	6HK1472334	JALFVR34M87000085	BLANCO	DIESEL
CAMIÓN TOLVA	BZHS 50-3	CHEVROLET	FVR 1723 34 MEURO III	2009	6HK1475110	JALFVR34M97000008	BLANCO	DIESEL
CAMION RECOLECTOR	ST 3086-4	FORD	F-14000	1998	6-017077	9BFTNS28WDB30195	BLANCO	DIESEL
CAMION RECOLECTOR	CPLY 14-8	CHEVROLET	FVR 1724	2010	6HK1488955	JALFVR34PA7000018	BLANCO	DIESEL
CAMION RECOLECTOR	CPLY 17-2	CHEVROLET	FVR 1724	2010	6HK1488960	JALFVR34PA7000016	BLANCO	DIESEL
CAMION ALJIBE	BDOV 31-7	VOLKSWAGEN	15,180E	2008	D1A011074	9BWN672557R710809	BLANCO	DIESEL
CAMION ALJIBE	FPHJ 76-2	CHEVROLET	FTR 1524 E4	2013	6HK1633734	JALFTR34PD7000571	BLANCO	DIESEL
CAMION PLUMA	VF 7964-6	FORD	CARGO 915	2002	30648533	9BFV2UHGX2BB15066	BLANCO	DIESEL
CAMION FORD	GPBH 12-6	FORD	CARGO 3133 COTO	2014	36449102	9BFZEB4J6DBS51015	BLANCO	DIESEL

MAQUINARIAS	PLACA UNICA	MARCA	MODELO	AÑO	N°MOTOR	N°CHASIS	COLOR	COMBUSTIBLE
MOTONIVELADORA	UN 7911-0	FIAT ALLIS	MOTONIVELADORA	2001	30458056	11M00230	NARANJA	DIESEL
CARGADOR FRONTAL	BWHP 35-7	CATERPILLAR	924H	2009	C6E13300	JTM00731	AMARILLO	DIESEL
APLANADORA	BWHP 65-9	CATERPILLAR	CS533E	2009	G4D29700	BZE01437	AMARILLO	DIESEL
RETROESCAVADORA	BXD 91-3	CATERPILLAR	416E	2009	G430358	CBD03913	AMARILLO	DIESEL
MINICARGADOR								

*Vehículos Departamento Salud:*

Tipo	Placa	Tipo Combustible
Camioneta Nissan	YS 5982-6	Bencina
Camioneta Nissan Blanca	XT 7991-8	Petróleo
Camioneta Mitsubishi Roja	BSJB 31-2	Petróleo
Furgón Hyundai	BBCS49-1	Petróleo
Station Wagon Kia Motors	CBDP35-1	Petróleo
Ambulancia Peugeot	FDLR 63	---
Ambulancia Toyota	YS5980	Bencina
Ambulancia Mercedes Benz	WF4505	Petróleo
Ambulancia Mercedes Benz	WF4503	Petróleo
Clínica Dental Camión Iveco	PW4100	Petróleo
Ambulancia Hyundai	DLFS 81	Petróleo
Ambulancia Peugeot	FPSj-23	---





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

**Cuarto : Del Precio y Forma de Pago:** El valor de los combustibles, será el vigente al precio de Pizarra, para el día en que se realiza la carga; cuyo valor **se cancelará acorde a los servicios de suministro solicitados mediante la orden de compra respectiva;** y toda vez, hubieren sido efectivamente entregadas por el proveedor, en el mes calendario correspondiente. Pago que se realizará, según lo establecido en el punto 9.2 de los TTR, contra presentación de factura, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, indicando el giro, Gobierno Central y Administración Pública. La fecha de facturación será los días 30 de cada mes, debiendo el proveedor emitir factura por separado, dependiendo el departamento al que pertenezca el vehículo que solicitó el servicio. El pago se cursará dentro de los diez días de recepcionada la factura respectiva.

La Factura deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Certificado de recepción conforme, emitido por la Unidad Municipal que generó el pedido de materiales
2. Detalle de servicios de abastecimiento realizados en el mes calendario respectivo, indicando claramente si corresponde a vehículos municipales, salud o educación y desglose de los productos entregados en el mes respectivo, correspondiente a los insumos ofertados en el listado de productos.
3. Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por la unidad técnica.

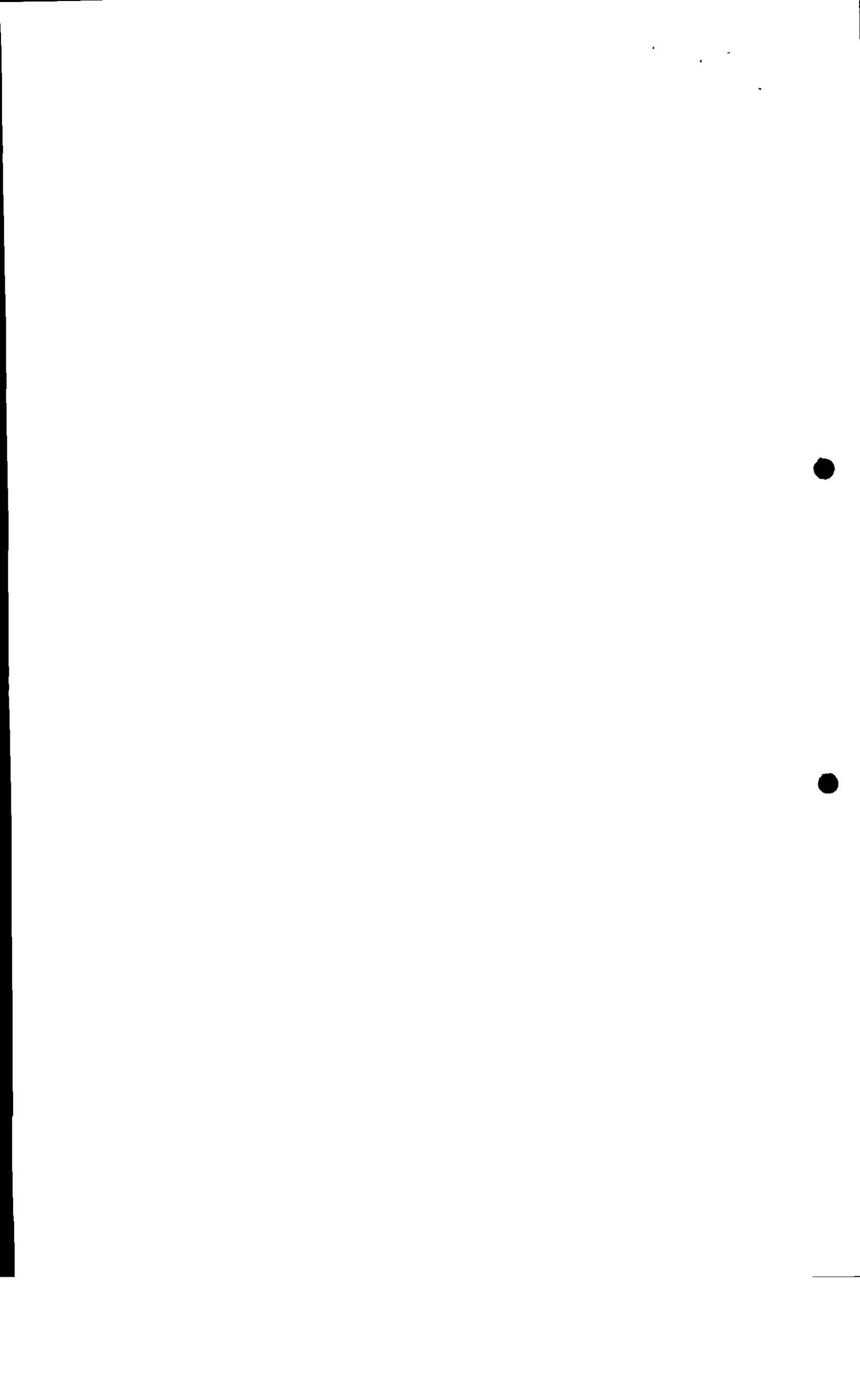
**Quinto: Plazo del Contrato:** El presente contrato finalizará el día 21 de febrero de 2016, y comenzará a regir a contar desde de la autorización del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado por razones fundadas calificadas por la unidad técnica a cargo del contrato, sólo hasta un nuevo llamado a un proceso de licitación.

**Sexto:** Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Señor Administrador Municipal.

**Séptimo: Término y liquidación del contrato:** La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el prestador da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, y términos técnicos de referencia y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el proveedor de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- Si el servicio contrato se suspende por 10 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el punto 12.2 de los términos de referencia.
- Acorde a lo establecido en la ley 19.886 y lo dispuesto en su reglamento.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente, y Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente y será notificado al proveedor al domicilio informado en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

**Octavo:** El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al representante legal de la empresa, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período la "empresa" no tendrá derecho a pago o indemnización.

**Noveno:** De las Multas: Las partes acuerdan que si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la transgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado y cuando existan deficiencias técnicas, con todo la empresa podrá apelar de dicha aplicación dentro de tercero día de notificado la aplicación de la sanción pecuniaria, apelación que será resuelta en definitiva por la unidad técnica dentro de los cinco día hábiles de elevada la apelación.

**Décimo:** Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

**Décimo Primero:** si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- TTR
- Contrato.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, de cinco páginas, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

SAMUEL ROJO VARAS

Rpp Samuel Rojo Y Cia Ltda.

Proveedor

**SAMUEL ROJO M. Y CIA. LTDA.**



KARINA AGUIRRE CERDA

Alcalde (s) Municipalidad de Monte Patria



Secretario Municipal

Azr/V°B° Juridica.

